

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 03
Página 1 de 45

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. 159 DE 2021

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa, Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, se procederá a adelantar un proceso de Contratación – **LICITACIÓN PÚBLICA LP-159-2021** 

OBJETO: "REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021".

El comité evaluador ajustándose al artículo 43 del manual de contratación Acuerdo N° 001 del 14 de julio de 2020 y al pliego de condiciones, procede a rendir el **INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN** de propuestas, teniendo en consideración la designación realizada mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2021 suscrito por la secretaria general, el cual está integrado por las siguientes personas:

- a) Ingeniero Civil contratista, MATEO CASAS MIRANDA
- b) Asesor Jurídico externo, MILENA CRUZ ÁLZATE
- c) Profesional Especializado III Grupo Financiero, JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER.

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 20210773 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, por valor de MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.106.317.496) M/cte.

Que la entidad Publicó en la página web de la empresa y el portal SECOP I el pliego de condiciones para el proceso referido anteriormente, estableciendo la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que, durante el plazo establecido para presentar propuestas, se recibió según acta de recibo de propuestas, un total de cuatro (04) propuesta así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	ASFALTEMOS SAS	08-11-2021 4:33 P.M.
2	CONSORCIO LOS ALPES	08-11-2021 7:51 P.M.
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	09-11-2021 8:03 A.M.
, 4	CONSORCIO IBAL 2021	09-11-2021 9:55 A.M.

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 2 de 45

de sus integrantes: Jurídico, Técnico y Económico, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

#### REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

#### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente debe presentar el FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. (El proponente que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee títuo como ingeniero civil para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019 o aval de ingeniero civil).

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

	PRESENTA Y CUMPLE
	FOLIOS DEL 2 AL 5
ASFALTEMOS S.A.S	Suscrita por el RL ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO, C.C. 79.689.814 de Bogotá D.C.
	PRESENTA Y CUMPLE
CONSORCIO LOS ALBES	FOLIOS DEL 1 AL 4
CONSORCIO LOS ALPES	Suscrita por el RL DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ, C.C. 71.721.431 de Medellín
	PRESENTA Y CUMPLE
CONCORCIO ALCANTARILIADO IDA CUÉ	FOLIO DEL 1 AL 4 PDF 1
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	Suscrita por el RL MARILUZ VARGAS GONZALEZ, C.C. 26.593.081 de Teruel Huila
	PRESENTA Y CUMPLE
•	FOLIO DEL 2 AL 4 formato 1
CONSORCIO IBAL 2021	Suscrita por el RL CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA,
	C.C. 12.130.133 de Neiva

2. 2. FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS)



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 03
Página 3 de 45

(FORMATO 2B- UT). El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de Proponente Plural (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 Conformación de Proponente Plural (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

### Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE N/A
	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO DEL 8 al 9
CONSORCIO LOS ALPES	GASVIAL G.V. SAS, NIT. 900.648.522-1 RL. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ, C.C. 71.721.431 de Medellín PARTICIPACIÓN: 50%



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 4 de 45

	YAMEL SIERRA CASTRO
	C.C. 14.241.284 de lbagué
	PARTICIPACIÓN: 50%
	PRESENTA Y CUMPLE
	FOLIOS DEL 1 AL 2 FORMATO 2
	MARVA INGENIERIA SAS, NIT. 901.241.893-2
	RL. MARILUZ VARGAS GONZALEZ, C.C. 26.593.08 de
	Teruel Huila
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	PARTICIPACIÓN: 50%
	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, NIT.
	RL. MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO, C.C.
	79.954.025 de Bogotá D.C.
	PARTICIPACIÓN: 50%
	PRESENTA Y CUMPLE
	FOLIO DEL 1 AL 2 FORMATO 2
	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, C.C. 12.130.133 de
CONSORCIO IBAL 2021	Neiva PARTICIPACIÓN: 80%
	CYAM INGENIEROS SAS, NIT. 900.052.531-7
	RL. GLADYS SAAVEDRA, C.C. 36.165.317 de Neiva
L.,	PARTICIPACIÓN: 20%

# 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL /PERSONAS NATURALES/ PERSONAS JURÍDICAS/PROPONENTES PLURALES en el que se verificará entre otros:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duradión no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 5 de 45

- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

#### SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

	PRESENTA Y CUMPLE
ASFALTEMOS S.A.S	FOLIO DEL 11 AL 14
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE
	FOLIO DEL 10 AL 15
	PRESENTA Y CUMPLE
	FOLIO 1 AL 8 y DEL 1 AL 6 PDF EXISTENCIA
	PRESENTA Y CUMPLE
CONSORCIO IBAL 2021	FOLIO DEL 1 AL 14 PDF CERTIFICADO EXISTENCIA

4. APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

#### SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA

ASFALTEMOS S.A.S	N/A
CONSORCIO LOS ALPES	N/A
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	N/A
CONSORCIO IBAL 2021	N/A



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 6 de 45

#### 5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, si es el caso.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVI</u>	SIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA	
ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 6	
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 17 AL 21	
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 5 AL 6 PDF 1	
CONSORCIO IBAL 2021	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 1 -1 PDF CERTIFICADO EXISTENCIA	

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requierd revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillos de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley,  $\phi$  por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiónes. aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que réúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente. presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 03
Página 7 de 45

	PRESENTA Y CUMPLE
ASFALTEMOS S.A.S	FOLIOS 59 AL 61
	PRESENTA Y CUMPLE
CONSORCIO LOS ALPES	FOLIOS 31 AL 34
	PRESENTA Y CUMPLE
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	FOLIO 1 AL 2 PDF 4
	PRESENTA Y CUMPLE
CONSORCIO IBAL 2021	FOLIO 1 AL 4 PDF FORMATO 6

7. PACTO DE TRANSPARENCIA ANEXO 4. El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso.

#### SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 91 AL 93
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 787 AL 789
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	NO PRESENTA Y NO CUMPLE
CONSORCIO IBAL 2021	NO PRESENTA Y NO CUMPLE

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

### SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 64 AL 65
CONSORCIO LOS ALPES	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> FOLIOS 23 AL 24 Y 28



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 8 de 45

CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	<b>NO PRESENTA - CUMPLE</b> SE VERIFICÓ POR LA ENTUDAD
CONSORCIO IBAL 2021	PRESENTA Y CUMPLE CARPERA ANTECEDENTES

9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada una de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

### SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 62 AL 63	
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 25 Y 29	<del></del>
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	<b>NO PRESENTA - CUMPLE</b> SE VERIFICÓ POR LA ENTUDAD	·
CONSORCIO IBAL 2021	PRESENTA Y CUMPLE CARPERA ANTECEDENTES	

10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

### Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 66
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 26 Y 30
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	NO PRESENTA - CUMPLE SE VERIFICÓ POR LA ENTUDAD



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 9 de 45

 	~~~~~~~~~	····	 ~~~~~	

	PRESENTA Y CUMPLE
CONSORCIO IBAL 2021	CARPERA ANTECEDENTES

11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC): La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 67
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 27 Y 31
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	<b>NO PRESENTA - CUMPLE</b> SE VERIFICÓ POR LA ENTUDAD
CONSORCIO IBAL 2021	PRESENTA Y CUMPLE CARPERA ANTECEDENTES

#### 12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 15 AL 58
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 165 AL 370 Y 372 AL 819
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 1 AL 713 y 1 AL 111 PDF RUP
CONSORCIO IBAL 2021	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 1 AL 399 y 1 AL 118 CARPETA RUP



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03 Página 10 de 45

13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican.

Caracteristica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a sabe: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tornarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>
	<ul> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

### SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

ASFALTEMOS S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 184
CONSORCIO LOS ALPES	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 790 AL 802
CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 1 PDF POLIZA
CONSORCIO IBAL 2021	PRESENTA Y CUMPLE FOLIOS 1 AL 12 CARPETA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA: Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas que los proponentes ASFALTEMOS S.A.S. y CONSORCIO LOS ALPES, CUMPLEN con las exigencias de carácter jurídico, y que los proponentes CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ y CONSORCIO IBAL 2021, NO CUMPLEN con las exigencias de carácter jurídico.

#### CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

	<u> </u>		
PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS	
,	I NOT OTCENTE	CONTENIDO JURÍI	lco



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 11 de 45

1	ASFALTEMOS S.A.S	ADMITIDO
2	CONSORCIO LOS ALPES	ADMITIDO
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUÉ	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO IBAL 2021	NO ADMITIDO



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 12 de 45

#### II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

#### 4.1. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Punta	je
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.	10	
(iii) presentación de un plan de calidad.	9	
Total	19	

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

### 4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará DIEZ 10 PUNTOS al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 13 de 45

#### 4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará NUEVE 09 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

#### 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto		Puntaje
Promoción de Serv	ricios	
Nacionales o con `	Trato	20
Nacional		
Incorporacion	de	
componente nacional	en	5
servicios extranjeros		

#### 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii)



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 14 de 45

con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar e requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando odos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### 4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 15 de 45

determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### 4.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 16 de 45

integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 1.3.1.3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

#### CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA:

a sakiji		% PARTICIP	ACION	NOK FORMATOS						
PROPONENTE	INTEGRANTES	INTEORANTE	TOTAL	FORMATO 2: 2A O 2B CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL	FORMATO 3.	FORMATORCAPACI	DAO RESIDUAL	FORMATO 8. PAGOS DE SESUNDA DISCUAL Y A PORTES	FORMATO 8A. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
						VALOR	VALIDACION	ESGALES:	(1:PUNTO)	
ASFALTEMOS SAS	ASFALTEMOS SAS	100%	100%	N/A	APORTA	\$ 44.680.423.302,00	Cumple	APORTA	1,00	
CONSORCIO	GASVIAL G.V.SAS	50%	<b>-</b>	APORTA		TA \$ 16.841,722,481,00	Cumple	APORTA		
LOSALPES	YAWEL SIERRA CASTRO	50%	100%		APORTA				1,00	
CONSORCIO MARVA INGENIERIA SAS	50%									
ALCANTARILLAD O IBAGUE	ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	50%	100%	APORTA	APORTA	\$ 11.536,668,120,00	Cumple	APORTA	1,00	
CONSORCIO	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	80%	100%	Inont.	APORTA	APORTA	POOT A STATE			
IBAL 2021	CYAM INGENIEROS SAS	20%	1 100 76	AFORTA	APORTA	\$ 6.086.801,152,00	Cumple	APORTA	1,00	



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 17 de 45

es .	ites triberie.	ya figa afayan sasa	% PARTICIPA	CION		FORMATOS	Marson,		100	
	PROPONENTE	INTEGRANTES	MEGRANTE	TOTAL	FORMATO 78 - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DELA MACUNARIA DE OBRA (10 PLATICS)	FORMATO 7C. PLAN DECALIDAD (9 PANTOS)	PONTAJE RIGUSTRIA NACIONAL (20 PÚNICOS)	RESULTADO DE PONDÉRACION DE LA SVALUACION	RESULTADO DELA EVALUACION TECNICA	OBSERVACIONES
	ASFALTEMOS SAS	asfaltemos sas	100%	100%	10,00	9,00	20,00	40		1E. PROPOVENTE PRESENTA DO CONTRATO EL NAJOSS DE 2014 y NAJOSS DE 2014 y NAJOSS DE 2014 y NAJOSS DE 2014 y NAJOSS DE 2014 PARA ACREMITAR SU DISPETARO EN PRECO DEN NAVONO DE ELLOS SE EMIDENCIA LA REALIZACIÓN DE ALTONA PELADO - ACLECUTO, POR LO TANTO NO CUMP. CON LA EMPRENADA EPROPICO NECLUENDA EN LOS PLESOS TIPO.
	CONSORCIO	GASVIAL G.V SAS	50%	100%	16.00	9,00	20.00	40	10000	
	LOS ALPES	YAMEL SIERRA CASTRO	50%			1	20,00	~~		
	CONSORCIO	MARVA INGENIERIA SAS	50%			90,0		40		
	ALCANTARILLAD O IBAGUE	URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	50%	100%	10,06		20,00		enere	,
	CONSORCIO	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	80%	100%	10,00	9,00	20.00	40	COMPLE	
	IBAL 2021	CYAMINGENIEROS SAS	20%	7		1		40		

#### III. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo previsto en el pliego de condiciones, del proceso en curso, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias financieras del proponente así:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINAN	CIERA	ASFALTEMOS SAS	CONSORCIO LOS ALPES	CONSORCIO	CONSORCIO  ALCANTARILLADO  IBAGUE
Índice de liquidez	>=1	17.55	4.86	2.74	3.07
Índice de endeudamiento	<=70%	68.59%	30.45%	48.81%	25.76%
Razón de cobertura	>=1	12.91	35.33	5.33	3.95
CAPITAL DE TRAB	AJO				
Capital de trabajo	>=10%	29,612,032,000	2,727,197,803	9,867,907,573	1,174,777,433



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

	_			
Pági	na	18	de	45

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PO			· 	
CAPACIDAD					
ORGANIZACION	AL				
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	>=0%	33.89%	14.90%	9.97%	33.51%
Rentabilidad del activo (ROA)	>=0%	10.64%	10.36%	5.10%	24.88%

**OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA:** Se concluye producto de la revisión financiera de las ofertas recibidas, lo siguiente:

- a.- El proponente ASFALTEMOS SAS **cumple** con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia.
- b.- El proponente CONSORCIO LOS ALPES cumple con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia.
- c.- El proponente CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE SAS **cumple** con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia.
- d.- El proponente CONSORCIO IBAL 2021 **cumple** con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia.

### CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
11	ASFALTEMOS SAS	ADMITIDA
2	CONSORCIO LOS ALPES	ADMITIDA



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 19 de 45

3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE	ADMITIDA
4	CONSORCIO IBAL 2021	ADMITIDA

#### IV. EXPERIENCIA

#### 3.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

#### 3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

ŧ			
	,	COMPLEJIDAD	
		COMILISIDAD	
			_



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03 Página 20 de 45

CRITERIO No.	CRITERIO				VALORAC PROYECTO	
		1	2	3		
1	COSTO	MENOR A 1.000 SMMLV	ENTRE 1.000 SMMLV Y 23.000 SMMLV	MAYOR A 23,000 SMMLV	1	
2	GESTIÓN PREDIAL	SIN PREDIOS A GESTIONAR	PREDIOS QUE SOLO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO	LEGALIZACIÓN	1.	
3	GESTIÓN AMBIENTAL	NO SE NECESITA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE NINGÚN TIPO	PERMISOS  AMBIENTALES Y/O  APROVECHAMIENTO  DE RECURSOS  NATURALES	AMBIENTAL -	1	
4	GESTIÓN SOCIAL	SITUACIÓN DE COMPLEJIDAD SOCIAL BAJA SEGÚN MATRIZ DE RIESGO SOCIOPOLÍTICO	según matriz de	COMPLEJIDAD SOCIAL ALTA	2	
5	RELACIÓN PRECIO / PLAZO (FACTURACION MENSUAL)	MENOR A 500 SMMLV	ENTRE 500 SMMLV Y 1.000 SMMLV	MAYOR A 1.000 SMMLV	1	-,-



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 21 de 45

6	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS QUE NO AFECTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	NO AFECTAN LA EJECUCIÓN DE LA	Y GEOLÓGICAS QUE NO	<b>T</b>
7	CONDICIONES HIDROLÓGICAS Y CLIMÁTICAS	CONDICIONES HIDROLÓGICAS Y CLIMÁTICAS QUE NO AFECTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CLIMÁTICAS QUE NO AFECTAN LA EJECUCIÓN DE LA	Y CLIMÁTICAS QUE NO	2
8	ESTRUCTURAS ESPECIALES	SIN ESTRUCTURAS ESPECIALES, NI PRESENCIA DE REDES	SIN ESTRUCTURAS ESPECIALES, NI PRESENCIA DE REDES	ESTRUCTURAS	1



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

> VERSIÓN: 03 Página 22 de 45

LOGÍSTICA 1 (CONCEPTO DE BAJA BAJA UBICACIÓN, DIFICULTAD BAJA **DIFICULTAD** LONGITUD LOGÍSTICA DIFICULTAD LOGÍSTICA INTERVENIR. LOGÍSTICA ACCESIBILIDAD, **DISPONIBILIDAD** DE RECURSOS. **ACCESIBILIDAD GENERAL** EN TANTO A LA OBRA COMO A LOS SITIOS DE FUENTES DE MATERIALES, COSTO DE MATERIALES EΝ FUNCION DE LA DISTANCIA PROYECTOS CON **DISTANCIAS** MAYORES A 40 KM DE LONGITUD **DESDE EL CENTRO** DE GRAVEDAD A **CUALQUIER FUENTE** DE **RECURSOS QUE SE** REQUIERA EN LA OBRA, **NECESARIAMENTE** SE **CONSIDERA** PROYECTO CON **ALTA** DIFICULTAD).



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 23 de 45

	DEFINICION DE COMPLEJIDAD DEL PROYECTO	
TOTAL	ENTRE 10 Y18	MEDIA

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

#### 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: 2.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO

A. Que hayan contenido la ejecución de:

**Experiencia General:** ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO) URBANO Y/O RURAL.

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 70% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia.

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total (790m) establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde al SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (12" y 16")



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 24 de 45

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para redes de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado).

- -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8 de pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 Experiencia
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 25 de 45

entidad estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 4 de la Resolución 248 de 2020.

Conforme a esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV]

La entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico]

#### 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 83.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural,



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03 Página 26 de 45

bastará acreditarios con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3,5.8.

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 27 de 45

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
- I. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

# 3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
			Servicios de
	10	15	acueducto y
83			alcantarillado

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

#### 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 28 de 45

mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del plego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia,, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
  - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
  - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

#### 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 29 de 45

en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 30 de 45

#### continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- 1. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponen e podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 03
Página 31 de 45

que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

#### 3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

#### 3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

 $CRP \geq CRPC$ 



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 32 de 45

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo y/o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

### 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 33 de 45

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad	40
financiera (CF)	
Capacidad técnica	40
(CT)	
Total	200

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias/">https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias/</a>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

#### B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

 $E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$ 



#### SISTEMA INTEGRADO DE **GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 34 de 45

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

Valor total de los contratos (COP)

 $E = \frac{}{(Presupuesto total estimado * % de participación)}$ 

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a pórcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 - Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colómbianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de drigen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

#### C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 03
Página 35 de 45

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

#### 4.2. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40



#### SISTEMA INTEGRADO DE **GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 36 de 45

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

#### 4.3. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscritó por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior þa 12 meses, els decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tehgan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por III. sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- ٧. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejequción diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el dontrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 37 de 45

#### **RESULTADOS CAPACIDAD RESIDUAL:**

#### 1. ASFALTEMOS SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual		<u>.</u>	Street Carrier Brane
Concelo de la Capacidad Residual del Proponente		outos carries ac <b>umin</b> ios	
Prisponente		ASFACTEMACS	
Capacidad organizacional capacidad fericada Capacidad fericada Capacidad fericadada Experiencia Saldo de Contractos en Ejecución	\$	39,970,836,600 30 40 120 31,264,136,590	
Cálculo	*\$	44.690.423.302	
Capacidad Residual del Proponente	\$	44.680.423.307.	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación Precupuesto estimado del Proceso de Contratación Capacidad Residual del Proceso de Commatación	5 5	1.106.317.496 1.106.317.496	
Champlemento de la Capacidad Residual  El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE	

#### 2. CONSORCIO LOS ALPES

Reporte - Calculo de la Capacidad Residual	···			California Consumer Company
Câlculo de la Capacidad Residual del Proponente		er sagesette		
Proponente	G	asvial GV sas	NU.Y	ėl sierra castro
Capacidad organizacional Capacidad récorca Capacidad férencies Experiencia Saldo de Contratos en Ejecutión	'S S	\$.503.183.000 20 40 120 3.157.552.520	S <sup>-</sup>	3.024.255.111 20 40 120
Cálculo .	5	11,398,064,830	\$`	5.443.655,600
Capacidad Residual del Proponente	\$	15.941.722.431		
Calculo de la Capacidad Residual del Proceso de Corpratación	101125000	80000000000000	998	
Presupuesto sitimado del Proceso de Contratación	5	1.105.317.496		
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	5	L106317-496		
Cumpliments de la Capacidad fundual	//////////////////////////////////////		9/4	
El Proponente cumple la Capacidad Résidual?	39-33	SICUXONE		



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03

Página 38 de 45

#### 3. CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual MARVA INCENIERIA SAED ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 6.038.823.243 20 40 120 3.145.476.024 Capacidad organizacional Capacidad técnica \$ 2,317,923,504 \$ Capacidad Franciera Esperiencia Saldo de Contratos en Ejecución \$ 3.812.252.307 \$ 7.724.405.013 Cásculo \$ 12.536.666.120 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Cootratación Presupuesto estimado del Proceso de Contratación \$ 1.106.317.496 Capacidad Residual del Proceso de Contratación 5 1.106,317,496 Complimento de la Capacidad Residual ti Proponente cumpio la Capacidaci Residual? SI CUMPILE

#### 4. CONSORCIO IBAL 2021

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual ARLOS MANRIQUE SAAVEI CYAM INGENIEROS SAS Capacidad organizacional Capacidad técnica Capacidad financiera Experiencia Saldo de Contratos en Ejecución 5 1,998.303.182 \$ 1.536,972,032 20 40 120 20 40 120 \$ 276.694.233 \$ -\$ 3.320.251.494 \$ 2.766.549.658 5 5.065.501.152 Capacidad Residual del Proponente Cálmido de la Carpacidad Residual del Processo de Contratación Presupuesto estimado del Proceso de Contratación 5 1.208.317.498 Capacidad Residual del Proceso de Contratación 5 1.106.317.496 Compliments de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? SICUMPLE



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 39 de 45

#### RESULTADOS EXPERIENCIA.

#### 1. ASFALTEMOS SAS

						45	FALTEMUS SAS								
#CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE Aporta	FECHADE Terminación	Ş	MMLV - TERM	FSMMLV	#SMMLV AFECTADOS PARTICIPACION	10.75	V/AFECTADO POR TOPACIÓN AL TERMINAR	S	MMLV - ACT	V	RESENTE CONTRATO	١	//ACTUALAFECTADO POR Participación
509 DE 2014-ASFLATEMOS SAS	\$ 4.538.033.125,25	100%	2015	\$	644.350,60	Na.	7042,81	\$	4.538.033.125,25	\$	908.526,00	\$	6.398.573.885,54	\$	6.398.573.885,54
2396 DE 2014 - ASFALTEMOS SAS	\$ 3.529.439.010,00	100%	2015	\$	644,350,00		5477,52	\$	3,529.439.010,00	\$	908.526,00	\$	4.976.467.922,71	\$	4.975.467.922,71
							6260,16							\$	11.375.041.808,26

#### 2. CONSORCIO LOS ALPES

# CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE APORTA	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV - TERM	#SMMLV	# SMIMILY AFECTADOS Partigración	V/AFECTADO POR Participación al terminar	SMMLV - ACT	V/PRESENTE CONTRATO	Million to the	IALAFECTADO POR
002 DE 2011 -YAMEL SIERRA CASTRO	\$ 818.892.376,05	100%	2011	\$ 535,600,00	100.00	1528,93	\$ 818.892.376,05	\$ 908.526,00	\$ 1.389.068.362,29	\$	1.389.068.362,2
0128 DE 2017 - YAMEL SIERRA CASTRO	\$ 992.225.468,56	70%	2018	\$ 781.242,00	1200	889,04	\$ 694,557,827,99	\$ 908.526,00	\$ 1.153,883,989,91	\$	807.718.792,9
105 DE 2014 - GASVIAL G.V SAS	\$ 176.125.075,07	100%	2014	\$ 616,000,00	2012	285,92	\$ 175.125.075,07	\$ 908.526,00	\$ 259,753,327,85	\$	259.763.327,8
117 DE 2017 -GASVIAL G.V SAS	\$ 258.169.538,00	100%	2017	\$ 737.717,00	11.3	404,18	\$ 298,169,538,00	\$ 908.525,00	\$ 367.206.906,82	\$	367.206.906,8
						1208,98				\$ 2.8	823.757.389,90

#### 3. CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAL



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03 Página 40 de 45

					iksjon(cide	A CANAGO SA MARIO	(dije					
# CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE Aporta	FECHADE TERMINACIÓN	SMMLV-TERM	#SMMLV	F SMMLY AFECTADOS PARTICIPACION	1	AFECTADO POR PACIÓN AL TERMINAR	SMMLV-ACT	V/PRESENTE CONTRATO	V/	GTUAL AFECTADO POR PARTICIPACIÓN
OS3 DE 2012 MARVA INGENIERIA SAS	\$ 1.271.944.818,00	70%	2014	\$ 616,000,00	100	1445,39	\$	890.361.372,60	\$ 908.526,00	\$ 1.875.965.807,98	\$	1.313.176.065,59
0129 DE 2015 - URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	\$ 2.985.379.626,00	75%	2016	\$ 689.455,00	030 W	3247,54	\$	2.239.034.719,50	\$ 908.526,00	\$ 3.933.969.599,31	\$	2.950.477.199,48
044 DE 2015 MARVA INGENIERIA SAS	\$ 7.443.674.529,00	50%	2016	\$ 689,455,00	1870.m	5398,23	\$	3.721.837.264,50	\$ 908.526,00	\$ 9.808.855.198,85	\$	4.904.433.099,43
						3363,72					\$	9.168.086.364,50

#### 4. CONSORCIO IBAL 2021

					EON	SOREO DA QUA					
#CONTRATO	v/contrato	% QUE Aporta	FECHADE Terminación	SMMLV • TERM	#SMMLV	#SMMLV AFECTADOS PARTICIPACION	1	/AFECTADO POR IPACIÓN ALTERMINAR	SMMLV - ACT	V/PRESENTE CONTRATO	 TUAL AFECTADO POR Participación
159 DE 2013 - CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	\$ 2.124.104.966,00	50%	2015	\$ 644.350,0	0 0000	1648,25	\$	1.062.052.483,00	\$ 908.526,00	\$ 2,994,945,873,74	1.497.473.436,8
023 DE 2015 -CYAM INGENIEROS SAS	\$ 816.377.009,00	100%	2016	\$ 689.455,0	0 10 0	1184,09	\$	816.377.009,00	\$ 908.526,00	\$ 1.075.776.865,03	\$ 1.075.776.865,0
						1416,17					\$ 2.573.250.301,9

#### CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03

Página 41 de 45

33			% PARTICIP	ACION		IA GENERAL		Nessan er er	EXPERIENCIA EXIGIDA	
# PROPONENT		INTEGRANTES	INTEGRANTE				CLASIFICAC 1217,71	on Unispisc > Smilly	EXP. USPERAL A CREDITAR LA EJECUCIÓN DE PROYPETTOS QUE CORRESPONDANO HAYAN CONTENDO ACTIVIDADES DE AMPLACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/U CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O	
					Valor	Resultado	Código 83101500	Validación	REPOSICION DE ALCANTARILLADOS (SAINTARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO) URBANÓ Y/O RURAL	
	ASFALTEMOS SAS	ASFALTEMOS SAS	100%	100%	\$ 11,375,041,808,26	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	
	CONSORCIO	GASVIAL G.V SAS	50%	10001		0	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	
	LOS ALPES	YAMEL SIERRA CASTRO	50%	100%	\$ 2.823.757.389,90	Cum ple	COMPLE	COMPLE	Cumple	
ă	CONSORCIO	MARVA INGENIERIA SAS	50%							
	ALCANTARILLAD O IBAGUE	URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	50%	100%	\$ 9,168,086,364,50	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	
	CONSORCIO	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	80%	100%	\$ 2,573,250,301,90	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	
	IBAL 2024	CYAM INGENIEROS SAS	20%	7					Cumple	

		% PARTICIPA	ACION			ufu fir Yil milyawa.		
PROPONENTE	INTEGRANTES	INTEGRANTE TO		EXP. ESPECIFICA Por formenos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivatente al (70%) de la longitud tatal (790m) establecida en al presente proceso de selección y que contempte como minimo iguales o similares condiciones técnicas (entiendases como mísmas condiciones técnicas la instalación según tor de uterria exió. De y		EXP. ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar expetencia general en entitados para construcción de acureductos yo alcantadilados.	Tratinatose de proponemes plurales se tendrá en cuenta lo sigulente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (60 %) de la experiencia mínima axigida; ii) los demas integrantes deben arceditar al menos el cinco por ciento (6 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo enterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera perimente, podrá mo aoreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural mo podrá superar el cinco por ciento (5 %).	
ASFALTEMOS SAS	ASFALTEMOS SAS	160%	100%	509 DE 2014 Cumple	2396 DE 2014 Cumple	No Cumple	Cumple (ASFALTEMOS SAS)	
CONSORCIÓ	GASVIAL G.V.SAS	50%	100%	002 DE 2011	117 DE 2017	002 DE 2011	Cumple (YANEL SIERRA CASTRO)	
LOS ALPES	YAMEL SIERRA CASTRO	50%	1 100%	Cumple	Cumple	Cumple		
CONSORCIO	MARVA INGENIERIA SAS	50%		053 DE 2012	129 DE 2015	129 DE 2015		
ALCANTARILLAD O IBAGUE	URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	50%	100%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (MARVA INGËNIERIA SAS)	
CONSORCIO	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	80%	100%	159 DE 2013	159 DE 2013	023 DE 2015	Cumple ( CARLOS MANRIQUE	
IBAL 2021	CYAMINGENIEROS SAS	20%		Cumple	Cumple	Cumple	SAAVEDRA)	



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 42 de 45

#### CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA

PROP.	PROPONENTE	EXPERI	ENCIA	
1	ASFALTEMOS SAS	NO AD	MITIDA	
2	CONSORCIO LOS ALPES	ADM	TIDA	
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE	ADMI	TIDA	
4	CONSORCIO IBAL 2021	ADMI	TIDA	

#### OBSERVACIONES REVISIÓN PROPUESTA TÉCNICA:

Del anterior estudio y análisis de la experiencia se concluye, que tofos los proponentes cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones respecto a la **experiencia general** del proponente.

El proponente No. 1 ASFALTEMOS SAS, <u>NO CUMPLE</u> con lo establecido en el pliego de condiciones respecto a la **experiencia específica** del proponente; ya que en ninguno de los contratos aportados se evidencia la realización de entibados para construcción de alcantarillado o acueducto, los demás proponentes CUMPLEN con lo establecido en el pliego de condiciones respecto a la **experiencia específica** del proponente.

#### CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 43 de 45

						POMATOS						
#	PROPONENTE	FORMATO 2-2A 02B. CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL	formato J. Experiencia	FORMATO SCAPACII	DAD RESIDUAL	Formatos, Pagos de Seguridad social Y aportes	DISCAPACIDAD	FORMATO 7B. DISPONDILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MACHINARIA DE OBPA	FORMATO YC. PLAN DE CALIDAD (9 PLAYCS)	PUNTAJE INBUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	RESULTADO DE PONDERACION DE LA EVALUACION	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
				VALOR	VALIDACION	Legales	(1 PUNTO)	(10-PUNIDS)				
	ASFALTEMOS SAS	N/A	APORTA	\$ 44,580,423,302,00	Cumple	APORTA	1,20	10,60	9,00	20,00	40,90	CHIPLE
	CONSORCIO LOS ALPES	APORTA	APORTA	\$ 16.641,722,481,00	Cumple	APORTA	1,90	16,00	9,00	20,00	40,00	DIENE
	CONSORCIO ALCANTARILLAD O IBAGUE	APORTA	APORTA	\$11.536.668.120,00	Cumple	APORTA	1,00	10,00	9,00	20,00	40,00	cuie
	CONSORCIO IBAL 2021	APORTA	APORTA	\$ 6.066.801.152,00	Cumple	APORTA	1,00	10,00	9,00	20,90	40,00	COURT

#### **RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS  JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	ASFALTEMOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO LOS ALPES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 03 Página 44 de 45

4	CONSORCIO IBAL	NO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
	2021	HABILITADO				



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 03 Página 45 de 45

En constancia se firma por el comité evaluador, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

MILENA CRUZ ALZATE

Asesor Jurídico externo

MATEO CASAS MIRANDA

Ingeniero Civil Contratista

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER

Profesional Espeqializado III Grupo Financiero

-	
,	